

## **ANEXO 1 DE LA CIRCULAR DE LA TERCERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024.**

A continuación, damos a ustedes información más detallada de la Tercera Resolución de Modificaciones de las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada el pasado jueves 12 de diciembre de 2024.

El documento, como en otras ocasiones, lo hemos dividido en:

- Primera parte Reglas de interés para el sector.
- Segunda parte. Otras reglas que se publican.

### **Primera parte Reglas de interés para el sector.**

#### **Regla 2.1.6. Días inhábiles.**

Se publica El segundo periodo general de vacaciones de 2024, el que comprende del 23 al 31 de diciembre de 2024.

#### **Regla 2.13.20 Aclaración para solicitar la liberación de los depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito.**

Se publica esta nueva regla para precisar que los contribuyentes a los que se les hayan inmovilizado sus cuentas bancarias, podrán solicitar la liberación de los depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito en moneda nacional o extranjera que se realice en cualquier tipo de cuenta que tenga a su nombre el contribuyente, de conformidad con la ficha de trámite 323/CFF “Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito”, contenida en el Anexo 1-A.

En el anexo 1-A de la 3ª RMF aparece la ficha respectiva.

#### **Regla 3.17.3 Opción de pago en parcialidades del ISR anual de las personas físicas.**

La regla se refiere a la opción para el pago en seis parcialidades de los impuestos a cargo en las declaraciones de las personas físicas por el ejercicio 2023.

Permanecen las disposiciones para el pago hasta en seis parcialidades, mensuales y sucesivas.

La regla se modifica para precisar que, de no cumplir con el pago en las fechas convenidas, no se podrá acceder al beneficio de la presente regla y la autoridad fiscal podrá requerir el pago total del adeudo, para que sea cubierto dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de dicho requerimiento.

#### **Octavo transitorio. Casos en que se modifica la clave del RFC.**

Se reforma el transitorio Octavo de la RMF para 2024, publicada en el DOF el 29 de diciembre, para quedar como sigue: “Para los efectos del artículo 134, fracción I, penúltimo párrafo del CFF y la regla 2.5.4., cuando los contribuyentes requieran consultar información de notificaciones electrónicas a través de buzón tributario asociadas al RFC anterior, deberán solicitarlo mediante un caso de aclaración en el Portal del SAT, utilizando la etiqueta Cambio RFC BT, hasta en tanto se visualicen en su buzón los documentos asociados a la clave del RFC anterior.”

## Segunda parte. Otras reglas que se modifican.

Se incluyen en la Resolución las reglas que se refieren a los siguientes Decretos:

- Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del Istmo de Tehuantepec, publicado en el DOF el 05 de junio de 2023
- Decreto POINBI. Decreto por el que se fomenta la inversión en los Polos Industriales del Bienestar Progreso I y Mérida I del estado de Yucatán, publicado en el DOF el 28 de junio de 2024.
- Decreto Zona Libre Chetumal. Decreto para promover la zona libre de Chetumal, estado de Quintana Roo, publicado en el DOF el 22 de abril de 2024.

Las reglas son:

Numeral	Concepto
	<b>Capítulo 11.11. Del Decreto por el que se fomenta la inversión de los contribuyentes que realicen actividades económicas productivas al interior de los Polos de Desarrollo para el Bienestar del istmo de Tehuantepec, publicado en el DOF el 05 de junio de 2023.</b> Se modifican las siguientes reglas:
11.11.11	Expedición de CFDI que acredita la realización de actividades al interior de los PODEBI, aplicando el estímulo fiscal en materia del IVA.
11.11.12.	Procedimiento para la aplicación del estímulo en pagos mensuales definitivos de IVA.
11.11.13.	Procedimiento para la aplicación del estímulo en pagos provisionales del ISR.
	<b>Capítulo 11.15. Del Decreto para promover la zona libre de Chetumal, estado de Quintana Roo, publicado en el DOF el 22 de abril de 2024</b> Se publican las siguientes reglas:
11.15.1	Expedición de los CFDI por la enajenación de las mercancías por los Locatarios del Tianguis del Bienestar aplicando el estímulo fiscal en materia del IVA.
11.15.2	Incumplimiento de los requisitos para aplicar los estímulos fiscales establecidos en el Decreto Zona Libre Chetumal.
11.15.3	Pérdida del derecho para aplicar los estímulos fiscales en materia del ISR e IVA.
11.15.4	Integración de los ingresos por la enajenación de mercancías.
Segundo transitorio	Para los efectos de los artículos Séptimo y Octavo del Decreto a que se refiere el Capítulo 11.15., se tendrá por cumplida la obligación de presentar los pagos provisionales del ISR, cuando los Locatarios del Tianguis del Bienestar presenten la declaración del ejercicio 2024, a través del "Servicio de Declaraciones y Pagos".
	<b>Capítulo 11.16 Del Decreto por el que se fomenta la inversión en los Polos Industriales del Bienestar Progreso I y Mérida I del estado de Yucatán, publicado en el DOF el 28 de junio de 2024</b> Se publican las siguientes reglas:
11.16.1.	Aplicación del estímulo en materia del ISR.
11.16.2.	Aplicación del estímulo fiscal en materia del IVA.
11.16.3.	Pagos provisionales del ISR de personas físicas que obtuvieron la constancia a que se refiere el Decreto POINBI.
11.16.4.	Pagos provisionales del ISR de personas morales en el régimen general de ley que obtuvieron la constancia a que se refiere el Decreto POINBI.

11.16.5.	Pagos provisionales del ISR de personas morales en el Régimen Simplificado de Confianza que obtuvieron la constancia a que se refiere el Decreto POINBI.
11.16.6.	Pérdida del derecho para aplicar los estímulos fiscales en materia del ISR e IVA.
11.16.7.	Integración de las operaciones atribuibles a las actividades económicas productivas realizadas al interior de los POINBI.
11.16.8.	Documentación para comprobar que los bienes de activo fijo adquiridos son nuevos en materia de deducciones.
11.16.9.	Cancelación o revocación de la constancia.
11.16.10.	Control de la salida, entrada y traslado de bienes.
11.16.11.	Expedición de CFDI que acredita la realización de actividades al interior de los POINBI, aplicando el estímulo fiscal en materia del IVA.
11.16.12.	Procedimiento para la aplicación del estímulo en pagos mensuales definitivos de IVA.
11.16.13.	Procedimiento para la aplicación del estímulo en pagos provisionales del ISR.

La Tercera RMF 2024 modifica también las siguientes reglas que no consideramos de interés general para la red:

Numeral	Concepto
	<b>De la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</b>
3.10.5	Supuestos y requisitos para obtener la autorización para recibir donativos deducibles.
3.10.18	Información sobre el destino de los donativos o del patrimonio en el caso de revocación, no renovación o cancelación de la autorización.
	<b>De la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</b>
5.1.2	Tasa aplicable a los alimentos no básicos, con base en la información de la etiqueta.
	<b>ANEXO 1 Formas Oficiales fiscales.</b>
39	Aviso para presentar dictamen fiscal de enajenación de acciones.
40	Carta de presentación del dictamen fiscal de enajenación de acciones.
	<b>ANEXO 1A Trámites 3 fiscales.</b>
168/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas con carácter de recolectores de materiales y productos reciclables.
323/CFF	Aclaración para solicitar la liberación de depósitos bancarios, seguros o cualquier otro depósito.
Varios	Formatos relativos a Donativos deducibles.
	<b>ANEXO 14 Listado de Organizaciones Civiles y Fideicomisos Autorizados para recibir Donativos Deducibles del ISR.</b>
	<b>ANEXO 15 ISAN, códigos de claves vehiculares.</b>
	<b>ANEXO 28 Proveedores de certificación.</b>

Diciembre 2024